

ACTA

CONSEJO RESOLUTIVO SOLICITUD CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

En Santiago, a 28 de enero de 2021, siendo las 11:00 horas, se da inicio a la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia, citada para este día y hora, bajo la presidencia del Sr. **ALEJANDRO WEBER PÉREZ**, Subsecretario de Hacienda y con la asistencia de la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, quien efectuó un primer llamado cumplida la hora antes señalada, compareciendo los miembros del Consejo que más adelante se indican, quienes están presentes virtualmente vía Microsoft Teams en el desarrollo de la sesión.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 11 inciso 2° del Decreto Supremo N°329, del año 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de este Consejo Resolutivo, se deja constancia de la asistencia de la Sra. María Paz Troncoso, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; del Sr. Raphael Bergoeing Vela, consejero nombrado por el Presidente de la República; del Sr. Jorge Martínez Durán, Intendente Región de Valparaíso; y del Sr. Iván Flores García, Intendente Región de Los Ríos.

En tanto, los señores Joaquín Cortez Huerta, presidente de la Comisión para el Mercado Financiero; el Sr. Luis Eduardo Bresciani Lecannelier, consejero nombrado por el Presidente de la República, y el señor José Luis Uriarte, Subsecretario de Turismo, se excusaron de asistir, debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

Presentes también en la sesión se encuentran los Sres. Manuel Zárate Campos, Jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Casinos de Juego; el Sr. Pablo Muñoz Vicuña, abogado de la División Jurídica y Secretario Asistente de este Consejo y el señor Enzo Schiaffino Marquardt, profesional de la División de Autorizaciones también de la Superintendencia de Casinos de Juego.

I. INICIO SESIÓN Y CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES

Inicia la reunión la Secretaria Ejecutiva y relatora de este Consejo Resolutivo, la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. Vivien Villagrán, quien consultó a viva voz si alguno de los consejeros presentes se encuentra actualmente afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 12 de la ley N°19.880, en cuyo caso no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por el Consejo, así como tampoco podrán ser considerados para determinar el quórum.

Las inhabilidades son las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Se solicita a cada uno de los consejeros presentes que declaren a viva voz si se encuentran inhabilitados en los términos expuestos.

Consultados los consejeros presentes, cada uno de ellos ha respondido que no tiene inhabilidades, lo que quedará consignado en el acta, contando con el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión del Consejo Resolutivo.

II. EXPOSICIÓN DE TABLA

La Secretaria Ejecutiva señala que el objetivo de esta sesión es conocer las siguientes presentaciones:

1. Solicitud de modificación de infraestructura y servicios anexos de Casino de Juegos Valdivia S.A.
2. Posteriormente, se procederá a presentar brevemente el estado de los casinos autorizados en el año 2018 y en especial la situación que compromete a la sociedad Casino del Mar S.A. (Enjoy S.A.)

III. SOLICITUD DE CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A.

La Secretaria Ejecutiva presenta una diapositiva con la petición, por medio de la cual en concreto, la sociedad operadora solicita *“Reducir el servicio anexo de bar-restaurante denominado “Doña Inés”, con capacidad para 132 personas, que ocupa un recinto de 137 m², ubicado en el nivel 1 del casino. La superficie que se libera con la eliminación del recinto donde se presta este servicio anexo será destinada a aumentar el área de circulaciones interiores del casino. Estos cambios no producen ninguna variación en la superficie total del recinto ni en el proyecto integral autorizado.”*

A continuación, expone que esta modificación no constituye una variación de la superficie edificada del casino de juego, de las salas de juego ni de los servicios anexos. Tampoco varía el monto de inversión del proyecto integral, el cual se mantiene igual.

Lo que varía es que se elimina un servicio anexo que consiste en un bar restaurant llamado "Doña Inés" y dicha infraestructura se reemplaza para aumentar las circulaciones internas de los servicios anexos, que aumentan de 437 metros cuadrados a 564 metros cuadrados. Asimismo, indica que esta reducción de servicio anexo no altera la exigencia legal y reglamentaria de tener al menos un restaurant y un bar, que la sociedad operadora cumple.

Luego, consulta el Presidente del Consejo Resolutivo, Sr. Alejandro Weber Pérez, cuál es el motivo por el cual se requiere la aprobación de un tema que parece de fácil tramitación. La Secretaria Ejecutiva Sra. Vivien Villagrán responde que es un requisito establecido en la ley de casinos (artículo 29) y en normas reglamentarias (artículo 51 del D.S. N° 1722, y artículo 4° inciso final del D.S. N° 329, ambos del año 2015, del Ministerio de Hacienda), contar con la aprobación del Consejo Resolutivo para un aumento o disminución de los servicios anexos.

La Subsecretaria de Desarrollo Regional, Sra. María Paz Troncoso, consulta si el restaurant que se elimina fue incidente al momento de otorgar el permiso. La Secretaria Ejecutiva Sra. Vivien Villagrán responde que al momento de otorgar el permiso se evaluaba que se presentaran los servicios obligatorios que establece la ley y el reglamento -bar y restaurante- servicios mínimos que se mantienen, no obstante la modificación solicitada.

En el mismo sentido, el consejero Sr. Raphael Bergoeing Vela consulta si fue incidente en la evaluación el hecho que hubiera dos restaurantes. Respondiendo la consulta, la Secretaria Ejecutiva Sra. Vivien Villagrán señala que el permiso se otorgó bajo un modelo de "*beauty contest*" distinto al actual, en el cual se otorgaba el permiso al oferente que presentara un mejor proyecto integral. Agrega que para evitar que un proyecto autorizado se modifique sustancialmente, la Ley N°19.995 establece que cualquier ampliación o reducción de los servicios anexos sólo puede efectuarse después de 5 años de operación del casino de juego, para garantizar que la oferta presentada efectivamente se desarrolle.

Puesta en votación de los asistentes, el Presidente del Consejo Resolutivo, Sr. Alejandro Weber Pérez, de la Sra. María Paz Troncoso, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; del Sr. Raphael Bergoeing Vela, consejero nombrado por el Presidente de la República y del Sr. Iván Flores García, Intendente Región de Los Ríos, todos estuvieron a favor de la reducción del servicio anexo solicitada por Casino de Juegos Valdivia S.A.

IV. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CASINOS AUTORIZADOS EN EL AÑO 2018 Y SITUACIÓN DE SOCIEDAD CASINO DEL MAR S.A.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Sra. Vivien Villagrán expone brevemente:

- a) Las etapas del Proceso de Otorgamiento de Permisos de Operación efectuado en el año 2018.

- b) Los criterios de evaluación de los proyectos integrales presentados por los postulantes.
- c) Los componentes del proyecto integral, distinguiendo entre el casino de juego y las obras complementarias.
- d) Los resultados del Proceso de Otorgamiento de Permisos de Operación efectuado el año 2018, destacando el monto de las ofertas económicas presentadas, todas superiores a la oferta económica mínima garantizada que se exigía en este proceso.
- e) Las condiciones especiales solicitadas a las sociedades adjudicatarias de un permiso de operación de casino de juego.
- f) Los plazos de construcción que tienen las sociedades operadoras para desarrollar el proyecto integral autorizado, destacando las prórrogas otorgadas conforme al artículo 47 del D.S. N°1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda y los días que no se contabilizarán para el desarrollo de obras en aquellas comunas que se encuentren en cuarentena total, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°500, de 2020, de esta Superintendencia de Casinos de Juego
- g) La existencia de un procedimiento de verificación de cumplimiento del proyecto una vez que el que el operador que se encuentre en condiciones de iniciar la operación de un casino de juego lo comunique a la Superintendencia.

A continuación, presenta la situación especial de la sociedad operadora Casino del Mar S.A., adjudicataria de un permiso de operación en la comuna de Viña del Mar:

- a) En primer término, expone que, de acuerdo al plazo legal y reglamentario, considerando la prórroga otorgada y los días no contabilizados por encontrarse en cuarentena la comuna de Viña del Mar, la sociedad operadora Casino del Mar S.A. debe desarrollar el proyecto casino autorizado hasta el 30 de enero de 2021.
- b) Indica que la operadora ha tenido problemas para cumplir con las obras dentro de plazo aduciendo problemas fundamentalmente producto del denominado “estallido social” del mes de octubre de 2019, agudizados con el brote de la pandemia Covid-19, en el mes de marzo del año 2020.
- c) Indica que una de las condiciones especiales establecidas en este proceso de otorgamiento es la remodelación de Plaza Colombia, cuyo diseño requiere ser definido con acuerdo entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y el casino de juego, faltando el pronunciamiento del municipio respecto de la ejecución de las obras y el acuerdo con la Intendencia de la Región de Valparaíso.

Luego, toma la palabra el Subsecretario de Hacienda Sr. Alejandro Weber Pérez, informando una decisión del Gobierno que será comunicada durante la tarde del mismo día a la industria y públicamente el día viernes 29 de enero, por lo que solicitó la máxima confidencialidad a cada uno de los presentes.

Indica que el Poder Ejecutivo va a ingresar un proyecto de ley que modifica la Ley N°19.995 e introducirá una modificación en el D.S. N°1722, de 2015, con el objeto de velar por la mayor recaudación del Estado y modernizar la industria.

A nivel reglamentario, se va a extender en un máximo de 6 meses el plazo que tienen las sociedades operadoras adjudicatarias de un permiso de operación en el proceso de otorgamiento del año 2018, para el término de las obras que forman parte del proyecto

integral, entendiendo por ellas el recinto casino de juego más las obras complementarias comprometidas.

A nivel legal, se va a presentar un proyecto de ley durante el mes de marzo, que modernice la industria y flexibilice las reglas del negocio. Así, por ejemplo:

- a) Se mantendrá el modelo de oferta económica, no retornando al modelo de *"beauty contest"*, entendiendo que el actual modelo es el mejor.
- b) Se flexibiliza la exigencia de contar con las 5 categorías de juego
- c) Se elimina la obligación de pedir licencias de juego
- d) Se permite usar la infraestructura para torneos de juego
- e) Se permite efectuar el pago de la oferta económica en cuotas mensuales y no en su totalidad al iniciar el año calendario.
- f) Se otorgan facultades a la SCJ para prevenir la ludopatía.

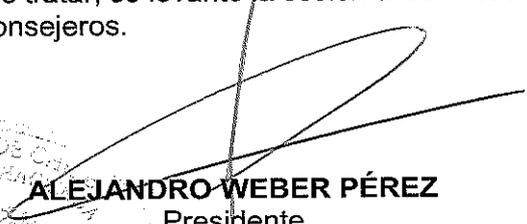
La Secretaria Ejecutiva del Consejo Resolutivo pregunta si hay consultas o dudas.

El Intendente de Valparaíso Sr. Jorge Martínez Durán, señala que con fecha 22 de diciembre recibió una carta de la sociedad operadora Casino del Mar S.A. exponiendo la problemática recién descrita. Indica que una de las condiciones especiales del permiso otorgado era la remodelación de la Plaza Colombia, con acuerdo de la Municipalidad de Viña del Mar y la Intendencia. Que, hasta la fecha, a la Intendencia no se la ha invitado a participar en dicho acuerdo y que la Municipalidad está en proceso de evaluación jurídica de una propuesta presentada por la sociedad operadora.

Agrega que, en estas condiciones, no se puede cumplir el mandato legal de las Bases Técnicas, por lo que solicita a la Superintendente sus buenos oficios para que se mantenga a la Intendencia informada e incorporada en esta definición. Además, señala que esta falta de pronunciamiento podría configurar un caso de fuerza mayor. Finalmente, señala que la consulta de la sociedad operadora ya fue respondida vía Oficio, con copia a la Superintendencia. Asimismo, solicita que se le informe cualquier novedad.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Resolutivo señala que se ha oficiado al municipio en relación con el avance de esta condición especial, no habiendo recibido respuesta a la fecha. Agrega que el viernes 29 de enero, los jefes de la Divisiones de Autorización y Jurídica sostendrán una reunión presencial con funcionarios de la Municipalidad de Viña del Mar.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 11:50 horas, agradeciéndose la asistencia de todos los consejeros.



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Presidente
Consejo Resolutivo Superintendencia de Casinos de Juego

CERTIFICADO: La Secretaria Ejecutiva que suscribe, de acuerdo con los artículos 8° y 13 del Decreto Supremo N° 329 de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Ordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y de los acuerdos adoptados en la sesión.



VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA
Secretaria Ejecutiva